1. GENERALIDADES DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en adelante Metro Cali S.A., fue constituida mediante Escritura Pública No 0580 del 25 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 3 de marzo de 1999 bajo el número 1507 del Libro IX, con Matrícula Mercantil No 504800-4 y NIT 805013171-8, como una Sociedad por Acciones entre entidades públicas del orden municipal, de la especie de anónimas, vinculada al Distrito Especial de Santiago de Cali. Su objeto social, actualizado mediante Escritura Pública No 1341 del 9 de julio de 2025 de la Notaría Trece del Círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de julio de 2025, consiste en desarrollar el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del Distrito Especial de Santiago de Cali y ser titular del sistema.

Para el desarrollo de su objeto social, Metro Cali S.A. está facultada para llevar a cabo, entre otras, las siguientes funciones y actividades: planear, diseñar, construir, ejecutar y supervisar la infraestructura necesaria para la implementación, operación y expansión del SITM; gestionar la operación del sistema de manera directa o a través de terceros; administrar el sistema de recaudo centralizado y sus medios de pago; contratar y administrar los acuerdos comerciales, concesiones y demás actos jurídicos requeridos para la sostenibilidad del SITM; explotar comercialmente todos los negocios asociados con el transporte público masivo de pasajeros; y realizar cualquier otra actividad conexa o complementaria necesaria para la materialización de su objeto social, conforme a los lineamientos de política pública establecidos para el sector.

En virtud del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 85, 86 y 93 de la Ley 489 de 1998, Metro Cali S.A. desarrolla sus actividades en competencia con el sector privado en el mercado de transporte público masivo, motivo por el cual su actividad contractual se rige por las disposiciones del derecho privado y, específicamente, por su Manual de Contratación Versión 10, adoptado mediante Resolución No. 912.110.115.2026 del 20 de mayo de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Sistemas de Metro Cali S.A, en el marco de las funciones que le han sido asignadas, ha identificado la necesidad de contratar la renovación del licenciamiento del hipervisor VMware vSphere, incluyendo bolsa de soporte técnico especializado, bajo la modalidad de contratación directa, con el propósito de garantizar la continuidad operativa y el soporte técnico mediante la Sociedad AXIS

IT S.A.S. como parnert autorizado en Colombia del fabricante BROADCOM para la comercialización del producto y la suscripción de su soporte técnico.

Como antecedente que sustenta la presente contratación directa, se debe señalar que el proceso de selección de Invitación Privada No. 917.104.2.478.2026, cuyo objeto consistió en "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL HIPERVISOR VMWARE VSPHERE, INCLUYENDO BOLSA DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO", fue declarado desierto mediante acto administrativo el 7 de octubre de 2026. Lo anterior, en el entendido que la única oferta presentada en el proceso fue rechazada por configurarse la causal prevista en el literal d) del numeral 3.10 de los Términos de Referencia, toda vez que el proponente no subsanó o no aportó correctamente, dentro del término establecido, los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo señalado en el Informe Final de Evaluación.

En consecuencia, al no existir una oferta habilitada que pudiera ser objeto de evaluación y selección, se configuró la causal de declaratoria desierta establecida en el numeral 3.11 de los Términos de Referencia, que se presentaría cuando: "las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos".

Esta situación motivó la activación inmediata del plan de contingencia institucional, en razón a que la infraestructura de virtualización de la Entidad. Por lo tanto, resulta indispensable estructurar el presente proceso contractual para incorporar la renovación del licenciamiento y la bolsa de soporte técnico especializado, garantizando la estabilidad de la plataforma tecnológica, el blindaje de la seguridad perimetral de los sistemas virtuales y la continuidad de los servicios digitales de la Entidad.

Lo cual se adecúa en el presente proceso de contratación, para aplicar la causal de contratación directa por **POSTERIOR A LA DECLARATORIA DE DESIERTO**, establecida en el literal g del Artículo 26 del Manual de Contratación Versión 10 de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, el cual en su tenor literal establece:

"ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA. Modalidad de selección de contratistas mediante el cual se adquiere un bien, obra o servicio, sin requerir previamente una pluralidad de ofertas a través de invitación (…)

(…) g. Posterior a la declaratoria de desierto: Cuando se declare desierto un proceso de selección bajo las modalidades de invitación pública o privada establecidas en el presente manual, motivando claramente las razones por las cuales el proceso de selección se declaró desierto. Para este caso, Metro Cali S.A podrá contratar mediante esta modalidad, siempre y cuando se realice dentro de los tres (3) meses

siguientes a la declaratoria de desierta del respectivo proceso contractual y no se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato que se hubiese celebrado en el proceso que fue declarado desierto."

Bajo este escenario, debemos señalar que en su calidad de Ente Gestor, Metro Cali S.A. articula su transformación digital y ciberseguridad mediante una infraestructura de tecnologías de la información (TI), alineada con la Política de Gobierno Digital (MinTIC), liderada por la Oficina de Sistemas. Esta estrategia fortalece la eficiencia del gasto público, garantiza la continuidad operativa del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM MIO) y despliega servicios digitales transparentes, incluyentes y enfocados en la generación de valor público.

Una infraestructura de virtualización es una tecnología que simula recursos informáticos (servidores, redes y almacenamiento) en un único equipo físico a través de un software denominado hipervisor. Esto permite desplegar múltiples máquinas virtuales independientes con diferentes sistemas operativos, lo que genera tres ventajas estratégicas:

- Optimización de recursos: Aprovecha al máximo la capacidad del hardware existente.
- Reducción de costos: Disminuye la inversión en espacio físico y gastos operativos (como mantenimiento y energía).
- Eficiencia operativa: Agiliza el despliegue y la gestión de aplicaciones.

Actualmente, la entidad cuenta con una infraestructura de virtualización basada en el hipervisor VMware Vsphere, la cual constituye el núcleo operativo de su plataforma tecnológica. Este entorno se soporta sobre un clúster de alta disponibilidad (HA) compuesto por dos (2) servidores de procesamiento HP ProLiant DL385 Gen10 y una (1) unidad de almacenamiento centralizado HPE MSA 1050 SAN Storage; una arquitectura que garantiza la consolidación de cargas de trabajo, la continuidad del negocio y la optimización del gasto en infraestructura (CAPEX/OPEX).

Adquirir la suscripción de licenciamiento y soporte técnico de VMware Vsphere, junto con un servicio de bolsa de soporte técnico especializado, para asegurar la estabilidad y continuidad de la infraestructura de virtualización. Entre los principales beneficios de esta solución se destacan:

Beneficio	Descripción Técnica	Impacto en la Entidad
1. Continuidad y Alta Disponibilidad	Restablecimiento del licenciamiento y soporte oficial del fabricante	Gestión del Riesgo y Operación: Eliminación del riesgo de indisponibilidad de los servicios digitales que soportan la operación
2. Ciberresiliencia y Mantenibilidad	Acceso a parches de seguridad, actualizaciones de hipervisor y corrección de vulnerabilidades	Cumplimiento Normativo: Mitigación del riesgo de ciberataques, denegación de servicios o fugas de información, protegiendo los activos digitales

3. Respaldo Técnico Especializado	Acompañamiento por parte de personal experto para la resolución de incidentes complejos, mantenimiento y diagnósticos.	Mitigación de Brecha Operativa: Transferencia del riesgo operativo por falta de personal interno especializado, garantizando tiempos de respuesta mínimos (SLA) ante contingencias.
4. Eficiencia Presupuestal y Sostenibilidad	Maximización de la vida útil de la infraestructura física actual (servidores y SAN) bajo un modelo de licenciamiento regularizado.	Eficiencia Tecnológica (CAPEX/OPEX): Optimización del gasto público al evitar inversiones en nuevo hardware
5. Gobernanza y Transparencia Legal	Regularización del licenciamiento de software de la entidad dentro de los estándares de Contratación Estatal	Valor Público y Control: Mitigación de posibles hallazgos por los entes de control

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y LA OPORTUNIDAD.

La viabilidad estratégica de este proceso de contratación se fundamenta en la necesidad imperativa de mitigar el riesgo tecnológico, dar cumplimiento a las directrices del Gobierno Digital y garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de virtualización y los servicios digitales

Conveniencia Institucional y Financiera

La conveniencia de esta contratación radica en la optimización estructural del gasto público de la entidad y la protección de las inversiones previamente realizadas. Al adquirir la suscripción de licenciamiento, parches de actualización y soporte técnico especializado para la plataforma de virtualización VMware Vsphere, la entidad maximiza la vida útil del hardware existente en su clúster de alta disponibilidad (HA).

Esta estrategia evita inversiones prematuras en la compra de nuevos activos de cómputo (CAPEX), migrando hacia un esquema de sostenimiento operativo (OPEX) financieramente viable que elimina el riesgo de detrimento patrimonial y garantiza la alineación con los principios de eficiencia y austeridad del gasto público.

Oportunidad Técnica, Operativa y Normativa

La contratación es oportuna, ya que permite regularizar la plataforma en este momento preciso permite restablecer los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), desplegar parches contra vectores de ataque y asegurar la ciberresiliencia del núcleo informático, dando cumplimiento al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI/MinTIC)

En este sentido, la contratación se constituye como una medida necesaria, útil, proporcional e indispensable para cumplir los objetivos institucionales de METRO

CALI S.A. Su propósito es garantizar la operación continua, segura y confiable de la infraestructura tecnológica, preservando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, mitigando riesgos de indisponibilidad y asegurando el cumplimiento de la Política Gobierno y Seguridad Digital.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL HIPERVISOR VMWARE VSPHERE, INCLUYENDO BOLSA DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA asumirá la ejecución integral de las actividades técnicas, operativas y de soporte requeridas para la renovación del licenciamiento, actualización, optimización y aseguramiento de la plataforma de virtualización VMware vSphere, garantizando la alta disponibilidad de los servicios tecnológicos de Metro Cali S.A. y la continuidad operacional de la infraestructura a través de los siguientes alcances:

ITEM	PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD
1	Renovación Soporte y Licenciamiento hipervisor VMware vSphere para un (1) servidor: HP ProLiant DL385 Gen10, S/N: 2M28290464, Período (12 Meses)	32 Core
2	Renovación Soporte y Licenciamiento hipervisor VMware vSphere para un (1) servidor: HP ProLiant DL385 Gen10, S/N: 2M28290465, Período (12 Meses)	32 Core
3	Bolsa de soporte técnico especializado (50 horas), 7x24, Período (12 Meses)	1
NOTA: El fabricante tecnológico Broadcom introdujo oficialmente la política de compra mínima de 72 Cores por producto para licencias VMware vSphere a partir de abril de 2025.		

Las condiciones mínimas de ejecución del contrato —activación y certificación de licencias ante el fabricante, mantenimiento evolutivo y actualización de firmware, gestión de activos, transferencia de credenciales, y soporte técnico con niveles de servicio 7x24 y 8x5, así como las demás especificaciones técnicas, se encuentran

descritas en el Anexo Técnico No. 01, documento que hace parte integral del proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código de Producto	Nombre producto
81112501	Servicios de licencias del software del computador
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112000	Servicios de datos

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación SI X NO _, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El negocio jurídico por celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante el cual el contratista se obliga a prestar los servicios y cumplir con el objeto y su alcance.

Este tipo contractual encuentra sustento en las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio que regulan la materia, en armonía con el régimen de derecho privado que gobierna la actividad contractual de la Entidad.

De igual manera, el presente contrato se enmarca en lo previsto en el artículo 6 del Manual de Contratación V.10 de Metro Cali S.A., conforme al cual la Entidad podrá celebrar los contratos y negocios jurídicos que resulten procedentes para el cumplimiento de sus fines y necesidades contractuales, siempre que se ajusten al ordenamiento jurídico vigente.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 85, 86 y 93 de la Ley 489 de 1998, Metro Cali S.A, en tanto desarrolla actividades de transporte público masivo en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, estando sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado.

En ese marco, Metro Cali S.A. expidió su Manual de Contratación Versión 10, el cual en el literal g) del artículo 26 - Contratación Directa — establece:

> *"Modalidad de selección de contratistas mediante el cual se adquiere un bien, obra o servicio, sin requerir previamente una pluralidad de ofertas a través de invitación. Este tipo de contratación se utiliza cuando las características del bien, obra o servicio, la naturaleza del proveedor, las condiciones del mercado, necesidades específicas o la urgencia de la contratación hacen innecesario recurrir a otros métodos de adquisición descritos en este Manual para seleccionar al contratista, específicamente cuando esté presente la siguiente causal:*
>
> *(…)*
>
> ***g) Posterior a la declaratoria de desierto:** Cuando se declare desierto un proceso de selección bajo las modalidades de invitación pública o privada establecidas en el presente manual, motivando claramente las razones por las cuales el proceso de selección se declaró desierto. Para este caso, Metro Cali S.A podrá contratar mediante esta modalidad, siempre y cuando se realice dentro de los tres (3) meses siguientes a la declaratoria de desierta del respectivo proceso contractual y no se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato que se hubiese celebrado en el proceso que fue declarado desierto.*

En consecuencia teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones del literal g del señalado artículo 26, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Contratación Directa.

9. ANALISIS DEL SECTOR

(Ver documento anexo análisis del sector económico).

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se justifica de conformidad con los siguientes criterios:

1. Condición de Proveedor: La estimación presupuestal se determinó con base en la propuesta comercial presentada por AXIS IT S.A.S, partner autorizado por el fabricante BROADCOM, el cual cuenta con la capacidad técnica, la experiencia

y los canales oficiales necesarios para asegurar la provisión legítima de las suscripciones de software y el soporte técnico especializado requerido por la Entidad.

2. Análisis de Precios de Mercado y Oferta Económica: El valor total cotizado por el proveedor se ajusta a las tarifas vigentes del mercado para licenciamientos corporativos de infraestructura virtualizada y no supera el presupuesto establecido por la Entidad.
3. Eficiencia Financiera: El monto del contrato garantiza una asignación eficiente de los recursos y la cobertura total de la inversión, permitiendo asegurar la continuidad operativa y la estabilidad de los sistemas core de la Entidad dentro de condiciones financieras favorables

11. INFORMACION PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha expedición	Valor
20260296	19/08/2026	$ 58.994.031

12. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa —derivada de la declaratoria desierta del proceso de selección previo y orientada a mitigar una vulnerabilidad crítica en la infraestructura tecnológica—, la selección del contratista no obedece a la ponderación de puntajes entre una pluralidad de propuestas. En su lugar, la selección se fundamenta en los siguientes criterios de idoneidad, capacidad técnica y respaldo directo de los fabricantes:

- **Capacidad de Representación y Canal Oficial:** La sociedad **AXIS IT S.A.S.** cuenta con la condición de canal autorizado para la comercialización de las soluciones del fabricante Broadcom/VMware, lo cual garantiza la provisión legítima de las suscripciones del hipervisor vSphere y el acceso directo al soporte técnico oficial de la casa matriz. Asimismo, la compañía ostenta las altas credenciales de HPE Platinum Partner en las líneas de Compute, Hybrid Cloud y Networking, así como la acreditación como Delivery Partner, lo cual guarda plena correspondencia técnica con la infraestructura física de servidores HP ProLiant y almacenamiento HPE MSA operada por la Entidad.
- **Idoneidad y Certificaciones Especializadas del Equipo Técnico:** El contratista dispone de un equipo de ingeniería altamente calificado y certificado

de manera oficial por el ecosistema de Broadcom y VMware, asegurando las competencias técnicas avanzadas requeridas para intervenir el clúster de alta disponibilidad sin poner en riesgo los sistemas core. Entre el personal acreditado se destacan:

- Andres Uribe, certificado en VCF 9: VSP VMware Cloud Foundation 9.0 Sales Simulation, VCF 9: VTSP VMware Cloud Foundation 9.0 Solution Engineer Simulation y VTSP VMware vSphere Foundation 5.2.
- Daniel Quintero, avalado con los títulos de VMware Certified Professional - Network Virtualization 2024 y VMware Certified Advanced Professional - Network Virtualization Design 2024.
- Junior Motta, quien cuenta con las credenciales de Broadcom Partner Certification - Proven Professional - VMware vSphere - Implementation y VMware Certified Professional - Data Center Virtualization 2024 [v2].

- **Experiencia y Solidez Corporativa:** La compañía cuenta con una trayectoria consolidada de doce (12) años de especialización en infraestructura, redes y ciberseguridad, respaldada por alianzas estratégicas de primer orden con los principales fabricantes de tecnología a nivel global.
- **Verificación de Requisitos Habilitantes:** La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, asegurando que se encuentre facultado legalmente para contratar con el Estado y que cumpla con los lineamientos establecidos en la normativa de contratación pública vigente.

En consecuencia, la contratación se efectuará de forma directa con la sociedad **AXIS IT S.A.S.**, por tratarse de un integrador tecnológico que no solo posee el canal oficial de licenciamiento Broadcom/VMware, sino que cuenta con un equipo de ingenieros con certificaciones vigentes de alto nivel y membresías de infraestructura idóneas para garantizar una intervención experta, segura y oportuna sobre la plataforma tecnológica de la Entidad.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente a través del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Proceso de Contratación o documento que haga sus veces, se anexa a este documento la matriz de riesgo de contratación.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación efectuada por Metro Cali S.A, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel territorial que se rige por un régimen especial de contratación de derecho privado, no está cobijada por Acuerdos Comerciales internacionales, de conformidad con las excepciones contempladas en el Anexo 4

del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07 V.02).

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas por la Entidad y realizar sus modificaciones, actualizaciones, ampliaciones o prórrogas cuando sea requerido.

3. Cumplir con las obligaciones contenidas en los Documentos del Proceso, el contrato, sus anexos, adendas, actas, instrucciones impartidas por la supervisión y demás disposiciones aplicables.

4. Garantizar que los bienes, licencias, equipos y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad, originalidad y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

5. Presentar oportunamente las facturas, actas, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

6. Acreditar durante toda la ejecución contractual el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.

7. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la Entidad y la supervisión.

8. Guardar confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual, salvo aquella de carácter público, con especial sujeción a las políticas de seguridad de la información de la Entidad y a la Ley 1581 de 2012.

9. No ceder el contrato ni subcontratar actividades sin autorización previa y expresa de la Entidad, cuando ello sea exigido contractualmente.

10. Cumplir las disposiciones relacionadas con transparencia, integridad, prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, anticorrupción y conflicto de intereses.

11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las necesarias para garantizar su correcta, oportuna y adecuada ejecución.

15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, las cuales delimitan el alcance del contrato:

1. Gestionar ante el fabricante (Broadcom) la renovación del licenciamiento y soporte detalladas en la tabla de productos y servicios del Anexo Técnico No. 01, y entregar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los certificados oficiales que acrediten la titularidad de la Entidad.

2. Activar las suscripciones de VMware Vsphere para los dos (2) servidores HP ProLiant DL385 Gen10, de conformidad a las especificaciones del Anexo Técnico No. 01.

3.Ejecutar el mantenimiento evolutivo y las actualizaciones de VMware Vsphere, de conformidad con las ventanas de mantenimiento autorizadas por el supervisor del contrato.

4.Cumplir las obligaciones de gestión de activos y transferencia previstas en el Anexo Técnico No. 01, incluyendo el suministro de la documentación técnica, el inventario del licenciamiento y la entrega de las credenciales de administración de los portales de soporte y de la nube exclusivamente a los funcionarios asignados por la Entidad.

5. Prestar el servicio de soporte técnico especializado de segundo y tercer nivel con los niveles de servicio y esquemas de disponibilidad 7x24 (soporte crítico) y 8x5 (soporte ordinario) definidos en el Anexo Técnico No. 01.

6. Cumplir integralmente las demás especificaciones técnicas y condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico No. 01, documento que hace parte integral del contrato.

15.3 OBLIGACIONES DE METRO CALI S.A.

En el marco del presente contrato, Metro Cali S.A, tendrá las siguientes obligaciones:

1.Pagar el monto del valor del contrato en la forma y plazo pactados en el contrato.
2.Suministrar la información y documentos requeridos para la ejecución del contrato.
3.Designar el supervisor encargado del seguimiento y control de la ejecución contractual.
4.Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5.Facilitar, cuando se requiera, el acceso a las instalaciones o recursos necesarios para la ejecución del contrato.

15.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.138.059) INCLUIDO IVA, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

15.5 FORMA DE PAGO.

METRO CALI S.A. efectuará el pago y desembolso de los recursos al contratista mediante un (1) único pago por el valor el total del contrato que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.138.059) INCLUIDO IVA, contra la entrega, activación y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, licencias y suscripciones objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el Contratista deberá acreditar como mínimo:

1. Los certificados oficiales del fabricante que acrediten la activación de las licencias y suscripciones a nombre de la Entidad, su vigencia de doce (12) meses y los números de serie correspondientes, conforme al Anexo Técnico No. 01.
2. La certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. La acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Factura electrónica expedida con el cumplimiento de los requisitos legales. La factura electrónica únicamente podrá ser generada una vez el supervisor haya validado la totalidad de la documentación requerida para el trámite del pago; para efectos de recepción de la factura electrónica se tendrá el correo facturacion@metrocali.gov.co.

5. Certificación expedida por la entidad financiera con la información de la cuenta bancaria en la cual la Dirección Financiera y Administrativa abonará los pagos a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del contrato.

Las facturas serán pagadas por METRO CALI S.A. dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su radicación, siempre y cuando cuenten con el visto bueno del supervisor del contrato. La entrega posterior o la carencia de algún soporte o información en la presentación de la factura será causal de devolución de la cuenta por parte de Metro Cali S.A.

Parágrafo 1: Están a cargo de contratista la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como licenciamiento, suscripciones, soporte técnico, servicios de implementación e integración, transporte y desplazamientos, así como los impuestos, tasas y contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar.

Parágrafo 2: El Contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

- **Impacto tributario:**

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

- **Estampillas Departamentales**

- Estampilla Pro-Univalle: 2% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.
- Estampilla Pro-Hospitales: 1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.
- Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0.5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.

- **Estampillas Distritales**

- Estampilla Pro-Desarrollo Urbano: 1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.
- Estampilla Pro-Adulto Mayor: 2% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.
- Tasa Prodeportes: 2% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA.

En lo referente a los demás costos tributarios que conlleva el contrato, se atenderá de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Tributarios nacional y municipal y demás normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen.

15.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, término aplicable a la supervisión, la prestación de la bolsa de soporte técnico especializado y las demás obligaciones administrativas a cargo del CONTRATISTA.

La vigencia de las suscripciones y licencias VMware vSphere objeto de renovación corresponderá al período que certifique el fabricante Broadcom conforme a la continuidad del licenciamiento actualmente vigente de la Entidad, circunstancia derivada de la política comercial del fabricante. El CONTRATISTA deberá acreditar dicha vigencia mediante los certificados oficiales de activación expedidos por el fabricante, garantizando en todo caso la continuidad del servicio respecto del licenciamiento actualmente vigente de la Entidad, sin costo adicional para METRO CALI S.A.

15.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ubicada en la Calle 25 Norte No. 2F-136 de Santiago de Cali, sin perjuicio de las actividades que por la naturaleza de los servicios y del soporte remoto se presten de manera no presencial.

15.8 GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 46. *"GARANTÍAS"* del Manual de Contratación Versión 10, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y al pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuyo caso el contratista deberá asumir estos riesgos, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, **EN FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN**

PRIVADO DE CONTRATACIÓN una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que se reciben en cumplimiento del contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán ser publicadas por **EL CONTRATISTA** y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II, estás deberán cargarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales.

La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO TERCERO: en caso de modificaciones (suspensiones, reinicios, etc.) del Contrato, **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula, en caso de no remitir la actualización esto constituirá un presunto incumplimiento.

15.9 SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución del contrato se ejercerá mediante supervisión, la cual estará a cargo del Jefe de la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, en ejercicio de las funciones previstas en el Manual de Contratación V.10 y demás normas aplicables.

15.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60, Parágrafo 2 del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. – Versión 10, el presente contrato será objeto de liquidación, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo cuya ejecución se prolonga en el tiempo.

La liquidación se realizará dentro del término que se fije en el contrato o, a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el Artículo 61 del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. – Versión 10.

En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, y el acta de liquidación resultante declarará a las partes a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO. En el evento en que el presente contrato termine de forma anticipada, irregular o anormal, o que a su vencimiento existan saldos sin ejecutar, deberá igualmente procederse a su liquidación en los términos del Artículo 60, Parágrafo 2 y del Artículo 61 del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. – Versión 10.

15.11 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:

1. Vencimiento del plazo,
2. Cumplimiento del objeto,
3. Mutuo acuerdo,
4. Incumplimiento grave,
5. Fuerza mayor,
6. Inhabilidad sobreviniente,
7. Cesión no autorizada,
8. O cualquier causal legal.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada, las partes suscribirán el acta correspondiente, en la que se dejará constancia del estado de ejecución del contrato, las obligaciones cumplidas, los saldos pendientes y los compromisos que subsistan con posterioridad a la terminación. Lo anterior sin perjuicio de la liquidación del contrato cuando a ella hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 60 del Manual de Contratación Versión 10 de Metro Cali S.A.

16 ANEXOS

a. Matriz de Riesgos.
b. Análisis del sector
c. Anexo técnico No. 1
d. Documentos presupuestales.
e. Documentos del contratista.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS
JEFE OFICINA DE SISTEMAS

Rol:	Nombre	Cargo
Elaboró:	Carlos Javier Hoyos Bustos	Contratista oficina de contratación
Elaboró:	Luis Javier Uribe Villaquiran	Contratista oficina de sistemas
Revisó:	Martha Alexandra Millán Córdoba	Jefe oficina de contratación